

0456-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta minutos del cuatro de diciembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras cantonales de la provincia de Alajuela, por el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE

Mediante resolución 0366-DRPP-2020 de las catorce horas con cuarenta y dos minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veinte, este Departamento le señaló al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense que, con respecto a las designaciones realizadas en las asambleas cantonales de la provincia de Alajuela, específicamente, las estructuras cantonales de Atenas y Zarcero, se encontraban pendientes de completar porque mantenían las inconsistencias advertidas previamente.

Posteriormente, una vez subsanadas las inconsistencias señaladas en cada caso, mediante resoluciones 0427-DRPP-2020 de las ocho horas con tres del dos de diciembre de dos mil veinte y 0455-DRPP-2020 de las siete horas con cincuenta y tres minutos del cuatro de diciembre de dos mil veinte, el partido político subsanó las estructuras de los cantones de Zarcero y Atenas, respectivamente. En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las estructuras partidarias de todos los cantones de la provincia de Alajuela, **se autoriza al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense para que continúe con la celebración de la asamblea provincial de Alajuela.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez

**Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ach

C.: Exp. n.º 326-2020, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense
Ref., No.: 3349, 2525 / 3614, 2724-**2020**